



El establecimiento y prestación de servicios en España

POR MIGUEL PELAYO PLAZA

Para ejercer una actividad de servicios dentro del mercado en España, el prestador puede optar por varias alternativas, desde el establecimiento de un negocio por cuenta propia, ya sea a través de la constitución de una sociedad o mediante la apertura de una sucursal, hasta la formación de una joint venture con otro u otros empresarios ya establecidos.

Para ejercer una actividad de servicios dentro del mercado en España, el prestador puede optar por varias alternativas, desde el establecimiento de un negocio por cuenta propia, ya sea a través de la constitución de una sociedad o mediante la apertura de una sucursal, hasta la formación de una joint venture con otro u otros empresarios ya establecidos.

También puede optar por prestar el servicio sin establecerse o sin constituir una nueva entidad, mediante acuerdos de distribución, de agencia, de comisión o franquicia, pues para operar en España, no es indispensable constituir nuevas entidades o asociarse con otras ya establecidas.

El proceso de establecer una empresa en España es sencillo aunque arduo, por la laboriosidad de la tramitación para formalizar la constitución del negocio.

Para realizar una actividad empresarial en España se tiene que ejercer como empresario autónomo o como sociedad (toda aquella forma que implica crear una personalidad jurídica distinta de la propia del empresario).

En el primer caso, los Empresarios Individuales son personas físicas que ejercen una actividad económica en nombre propio, asumiendo el control y riesgo derivado de su actividad. Las Sociedades civiles se materializan mediante un contrato por el que, dos o más personas, ponen en común capital, con el propósito de repartir entre sí las ganancias. La responsabilidad de los socios es ilimitada.

Las Sociedades, sin embargo, son

asociaciones voluntarias de dos o más personas físicas o jurídicas, que desarrollan una actividad económica mediante la aportación de un capital y cuya responsabilidad está limitada al capital aportado.

Ultimamente, la forma societaria más utilizada es la constitución de sociedades de responsabilidad limitada (S.L.). Según los datos del INE de agosto de 2009, de las 6.847 sociedades mercantiles creadas en el mes de junio, el 99,0% son limitadas y el 1,0% anónimas.

Cada forma jurídica tiene una serie de ventajas e inconvenientes y, además, según la que se elija se tienen que hacer unos trámites u otros y se tendrán unas obligaciones u otras de cara a la contabilidad y Hacienda. Por ello, los contenidos de la ventanilla de la Directiva de Servicios deben servir de guía al prestador.

Con la legislación actual, también los requisitos exigidos dependen de la localidad en la que se establezca el negocio.

En este escenario, los contenidos de la VUDS han sido elaborados partiendo del análisis de dos factores: la actividad a ejercer y la forma de ejercer la actividad.

La creación de los contenidos de la VUDS

La elaboración de los contenidos de la Ventanilla Única ha sido la principal actividad de la Fase Piloto del proyecto de la VUDS y sigue siendo la principal actividad de la Fase de Extensión.

Con el objetivo de facilitar la con-

sulta de los requisitos para ejercer una actividad, se ha analizado los mismos en relación con la actividad a ejercer. Por tanto, ha sido necesario seleccionar una catalogación de actividades.

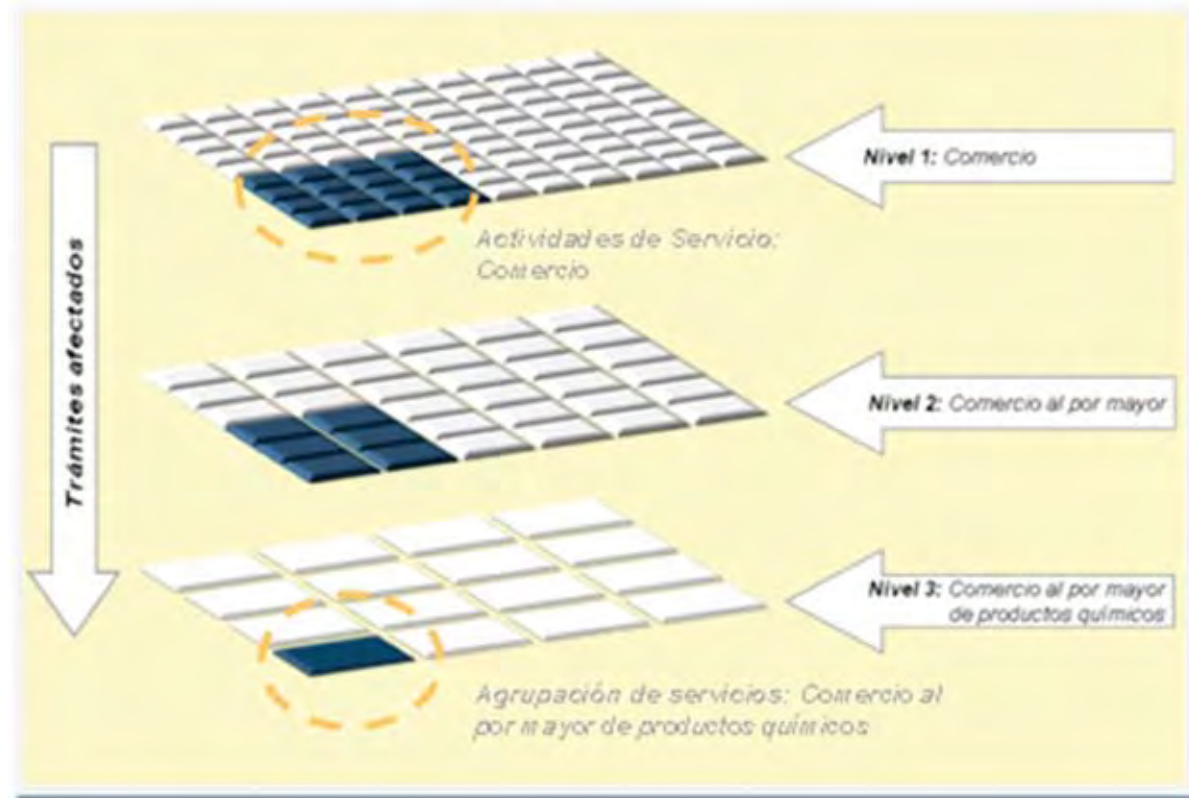
Para la identificación y catalogación de las actividades de servicio, ámbito del Proyecto de Ley, se ha tomado como referencia la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), debido a que esta clasificación forma parte del sistema de armonización de nomenclaturas de carácter económico, establecido por las Naciones Unidas y la Comunidad Europea.

En primer lugar, se han identificado aquellas actividades afectadas por el Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, excluyendo aquellas que quedan fuera del alcance de la VUDS (ej.: servicios de agricultura, servicios industriales, etc.).

Para poder simplificar y tratar el volumen de actividades, se ha establecido un modelo de Agrupaciones de Servicios basado en la identificación de aspectos comunes.

La metodología de agrupación utilizada está basada en niveles verticales de homogeneización, atendiendo al objeto de las actividades de servicio (sector de actividad, objeto de la actividad y objeto del servicio) y a un eje de carácter transversal asociado a los trámites afectados en cada una de ellas. Como resultado de este modelo de agrupación en niveles homogéneos, se han obtenido un total de 254 actividades pertenecientes a

FIGURA 1. Agrupaciones de servicios



10 sectores y estructuradas bajo 51 Agrupaciones de Servicios.

Estas 51 Agrupaciones están siendo documentadas atendiendo a una planificación, cuyo objetivo, es elaborar los contenidos de cada una de ellas con toda la información referente a los procedimientos y trámites necesarios para el acceso y ejercicio de dichas actividades de servicios. Finales de noviembre de 2009 es la fecha en que quedarán documentadas todas las actividades de servicios.

En la Fase Piloto se elaboraron los contenidos de 10 Agrupaciones de Servicios más cinco adicionales.

Durante la Fase de Extensión en la que se está trabajando actualmente, se está desarrollando el contenido

de las 36 restantes Agrupaciones de Servicios.

El análisis para cada agrupación de servicios se realiza a partir de siguientes fuentes:

- Boletín Oficial del Estado (BOE) que permite la identificación de la normativa que regula la correspondiente actividad, así como otras BBDD jurídicas (ej.: Boletín de Comunidades Autónomas, normativa de entes locales, etc.).

- Páginas web de todas las AACC (AGE, CCAA, EELL, otras autoridades como Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, BBDD oficiales de trámites, etc.).

- Contacto telefónico con los órganos responsables de las AACC en

la materia sobre la que versa la actividad en proceso de análisis y elaboración.

- Páginas web de entidades públicas y privadas, destinadas a emprendedores (ej.: 060, www.creacionempresas.com, etc.).

- Guías elaboradas por entidades públicas, específicas por actividad de servicio (ej. Guías de creación de empresas de las Comunidades Autónomas, ICEX, etc.).

- Sistema de Identificación y Evaluación de la Normativa Afectada (SIENA), repositorio de información puesto en marcha por la Secretaría General de Política Económica y Economía Internacional del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha

servido como soporte al proyecto de identificación de la normativa afectada por la Directiva de Servicios, en el que se determina si dicha normativa está sujeta a modificación.

Sistematización de Contenidos

Las 51 Agrupaciones de Actividades de Servicio permiten la sistematización detallada de los contenidos que deben elaborarse para dar respuesta al Proyecto de Ley. Estos contenidos se documentan en los denominados “Casos de Uso” y “Guías de Asistencia”.

Casos de Uso

Los Casos de Uso son los documentos de trabajo base para el desarrollo de los contenidos del Sistema de Información de la VUDES. Su finalidad, es describir las características y particularidades propias de la actividad seleccionada en los aspectos correspondientes al acceso y a la prestación de servicios, con o sin establecimiento, siendo también la base para la elaboración de las Guías de Asistencia requeridas por el Proyecto de Ley.

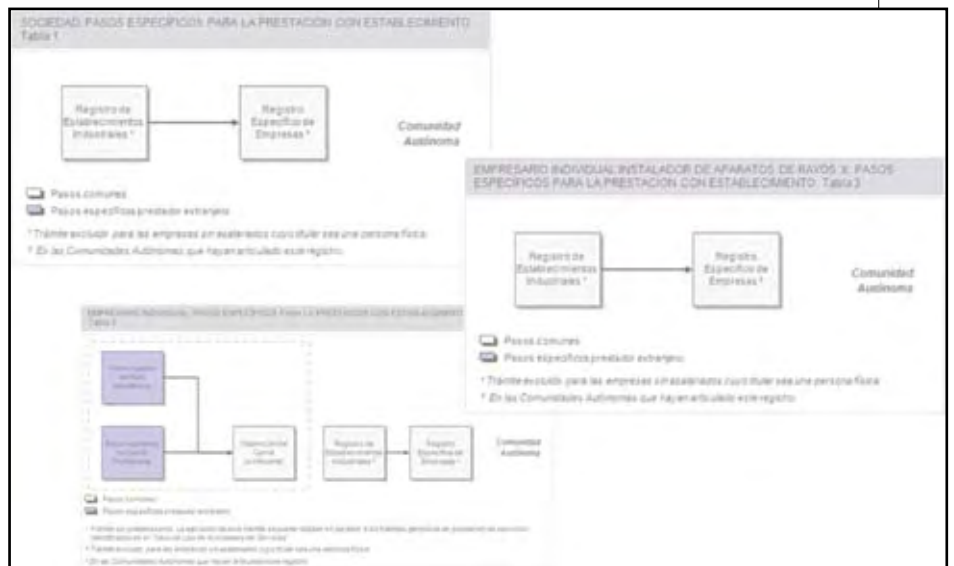
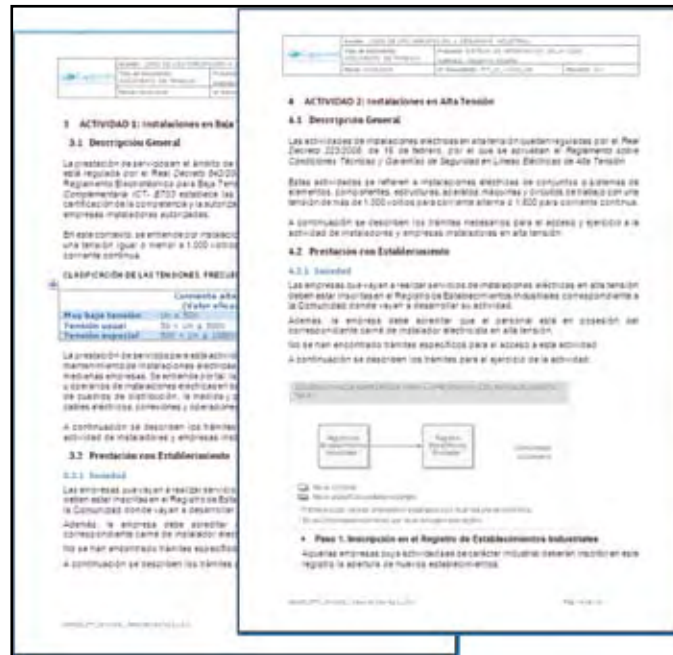
Estos documentos han sido facilitados a las Autoridades Competentes para que revisen y validen los procedimientos y trámites que son de su competencia.

Los Casos de Uso se han estructurado del siguiente modo:

- Caso de Uso Base, con las características genéricas para las actividades asociadas al acceso y a la prestación de servicios en el Estado Español, es decir, aquellos requisitos para la prestación de actividades de servicio en España, que hay que hacer independientemente de la actividad a ejercer.

- Casos de Uso Específicos, que contienen la información de carácter específico para el acceso y ejer-

FIGURA 2. Descripción general y trámites específicos



Trámite	Descripción	Organismo
<p>Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales</p>	<p>Solicitud de Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.</p> <p>Documentación: Los requisitos de documentación solicitados en las distintas CCAA no son homogéneos. Se describen a continuación los más comunes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de solicitud oficial. - Documento justificativo del pago de las tasas. - Copia de la escritura de constitución de la sociedad, si el titular de la industria es una persona jurídica, o del DNI, o documento 	<p>Órgano competente en materia de Industria de la CCAA correspondiente</p>

cicio de cada actividad de servicio, estructurados y que corresponden unívocamente con las Agrupaciones propuestas (51). Se vinculan desde la Guía de Asistencia Base.

El Caso de Uso se inicia con una Descripción General de la actividad de servicio que recoge una explicación sobre el contenido, así como de la normativa aplicable.

A continuación, se recogen los trámites específicos afectos a la actividad según la modalidad de prestación a adoptar.

Se distinguen los trámites por la constitución, los trámites de los trámites necesarios para ejercer la actividad

Para la mayor clarificación de los trámites se presenta, a modo ilustrativo, un flujograma en el que de forma gráfica se indican los requisitos para la prestación del servicio distribuidos secuencialmente, así como la autoridad responsable ante el cual hay que realizar el trámite.

El trámite correspondiente se refleja en una tabla en la que se indica su denominación, su descripción y la autoridad competente.

En la descripción del trámite se muestra:

-Una breve explicación de su contenido.

-Los requisitos anteriores que debe cumplir el prestador de servicios, si los hubiera. (ej.: para la obtención del título de operador de grúa torre— trámite recogido en el Caso de Uso de Seguridad Industrial — es preceptivo haber asistido con anterioridad a un curso homologado por la CCAA o estar en posesión de un título de Ingeniero Superior).

-La documentación necesaria a aportar ante la autoridad tramitadora. Cuando el trámite es autonómico, la documentación solicitada no es homogénea. Por ello se realiza un documento anexo al Caso de Uso que contiene la documentación solicitada por cada CCAA.

-Los requisitos posteriores que debe realizar el prestador de servicios para concluir el trámite y obtener el correspondiente resultado (ej.: para la inscripción en el Colegio de Abogados— Caso de Uso de Profesiones Colegiadas— correspondiente, es preceptivo que el prestador de servicios, una vez realizado el trámite de colegiación, acredite haber contratado un seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la profesión).

-Por último, el resultado del trámite, entendido por la actividad consecuencia del cumplimiento de los requisitos de servicio (ej.: inscripción en un registro) u obtención de un documento acreditativo (ej.: título homologado).

Guías de Asistencia

Las Guías de Asistencia ofrecen información simple y detallada para prestadores y destinatarios de servicios vinculados a las actividades de servicios.

Su objetivo fundamental es facilitar el acceso a la información de forma clara e inequívoca, a prestadores y destinatarios de los servicios (españoles o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea), sobre los requisitos que han de cumplir.

Al igual que en los Casos de Uso, estas Guías se estructuran de la siguiente forma:

-Guía de Asistencia Base, con los requisitos comunes para el acceso y ejercicio de las actividades, incluyendo información genérica, asociaciones y organizaciones y mecanismos de protección de los derechos de los consumidores.

-Guías de Asistencia Específicas,

FIGURA 3. Guías de servicios



con la información específica sobre los requisitos de acceso y ejercicio a las actividades, para cada una de las 51 agrupaciones definidas.

Las Guías incluyen información de las asociaciones u organizaciones tanto españolas como del ámbito de la Unión Europea, que pueden ofrecer asistencia práctica a los prestadores y destinatarios de servicios. Así como las vías de recurso disponibles en España en caso de litigio entre el prestador de servicios y el destinatario de los mismos y un glosario de términos.

La principal característica de esta estructuración es que permite sistematizar la generación de documentos, manteniendo la parte común de los Servicios en la Guía Base, modificando el contenido específico de cada agrupación de Servicios en las Guías Específicas. 🍷



Miguel Pelayo Plaza
Manager de Capgemini Consulting España